



Institución Nacional de
Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo

MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN

Plan estratégico 2014 - 2016



Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo

Juncal 1355 | Piso 10 | Edificio Torre Mayor – C.P. 11.000, Montevideo, Uruguay

Telefax (598 2) 1948

secretaria@inddhh.gub.uy

mnp@inddhh.gub.uy

www.inddhh.gub.uy

Consejo Directivo

Dr. Juan Raúl Ferreira Sienra, Presidente

Soc. Mariana González Guyer

Dra. Mirtha Guianze Rodríguez

Dr. Juan Faroppa Fontana

Dra. Ariela Peralta Distefano

Equipo Técnico del Mecanismo Nacional de Prevención

Dra. Mirtha Guianze Rodríguez, Responsable

Dr. Álvaro Colistro Matonte, Abogado

Lic. Alejandro Santágata Gimón, Psicólogo

Lic. José Pedro Rossi Rodríguez, Psicólogo

A.S Ana María Grassi, Asistente Social

Lic. Lucía de los Bueis Pujales, Gestora

Consultor Especialista en Planificación

Guido Fernández de Velasco Sert

Con el apoyo de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo





Mecanismo Nacional de Prevención

Plan estratégico 2014 - 2016

Montevideo, diciembre de 2013.

¿Qué es el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura?

El Artículo 83 de la Ley Nº 18.446 de creación de la Institución Nacional de Derechos Humanos especifica que la “INDDHH llevará a cabo, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, las funciones del mecanismo nacional de prevención al que se refiere el Protocolo Facultativo de la Convención Contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, Tratado Internacional del que la República es parte”. A tal efecto, la INDDHH deberá cumplir con las exigencias que, para el mecanismo nacional, prevé el mencionado Protocolo dentro de sus competencias y atribuciones.

Los requisitos mínimos establecidos por el Protocolo Facultativo de la Convención Contra la Tortura que deben cumplirse son:

- el mandato de realizar visitas preventivas lo cual implica el acceso a todos los lugares de detención; el derecho a mantener entrevistas privadas y el acceso a toda la información pertinente (Arts. 19 y 20 del Protocolo Facultativo);
- el derecho a publicar los informes relativos a dichas visita, formular recomendaciones, propuestas y observaciones acerca de la legislación (Arts. 19 y 23 del Protocolo Facultativo);
- la independencia funcional del MNP y de su personal (Arts. 18, 21 y 35 del Protocolo Facultativo);
- las capacidades necesarias y los conocimientos técnico-profesionales de sus miembros (Art. 18 del Protocolo Facultativo);
- a disponibilidad de los recursos necesarios para llevar a cabo visitas periódicas a los lugares de detención (Art. 18 inciso 3 del Protocolo Facultativo)¹.

En función de su mandato y de forma participativa se formularon la visión y misión del MNP:

VISIÓN | Uruguay como país libre de la práctica de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas y/o degradantes en cualquier lugar donde haya una persona privada de libertad, detenida o en custodia o que no estén habilitadas a salir libremente del lugar donde se encuentran.

MISIÓN | Un Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura eficaz con las características de autonomía e independencia funcional, presupuestaria y de criterio que actúe en forma complementaria con el Subcomité de Prevención de la Tortura (SPT) conforme al Protocolo Facultativo de las Naciones Unidas contra la Tortura para todas las personas privadas de libertad en el territorio nacional.

¹ Fuente: “Las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos como Mecanismos Nacionales de Prevención; Propuestas para Uruguay. Equipo de “Dignidad Humana y Seguridad Pública”; Instituto Ludwig Boltzmann de Derechos Humanos en cooperación con SERPAJ-Uruguay; Montevideo, octubre de 2012.

Ejes estratégicos

Para el logro de la visión el MNP y teniendo en cuenta la muy reciente constitución de la INDDHH se propone trabajar los siguientes ejes estratégicos:

1. conocer y monitorear la situación de los establecimientos oficiales y no oficiales en los que existan personas privadas de libertad, en detención, custodia o que no estén habilitadas a salir libremente del lugar donde se encuentran;
2. posicionar la labor del MNP para la prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes en el ámbito nacional e internacional así como en la interna de la INDDHH.

Asimismo, el MNP analizó los socios tanto públicos como privados con quienes desarrollar sus actividades. La siguiente tabla plasma el mapeo realizado:

Socios colaboradores	Instituciones (públicas y privadas) sujetas a contralor	Colaboradores potenciales
Subcomité para la Prevención de la Tortura	Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) y Ministerio de Salud Pública (MSP)	Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Representantes
Ministerio de Relaciones Exteriores (MRREE), de acuerdo a la coordinación establecida en el Art. 83 de la Ley Nº 18.446 y al Protocolo de actuación firmado.	Instituto Nacional del Niño y el Adolescente de Uruguay (INAU) Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente (SIRPA)	Comisión Bicameral de Seguimiento al Sistema Carcelario
	Instituto Nacional de Rehabilitación (INR)	Comité de los Derechos del Niño de Uruguay
	Ministerio del Interior (MI)	UNICEF Uruguay
	Ministerio de Defensa Nacional (MDN)	Órganos y mecanismos internacionales de contralor
	Instituciones privadas (geriátricos, psiquiátricos, rehabilitación de adictos)	ONGs internacionales y nacionales
		Defensoría Pública
		Universidad de la República
		Patronato Nacional de encarcelados y liberados
		Comisionado Parlamentario para el Sistema Carcelario
		Asociaciones de familiares

¿Cómo desarrollamos el trabajo?

A través de las siguientes tareas:

1. Visitas de inspección y monitoreo

2. Coordinación

3. Informes y recomendaciones

4. Capacitación y sensibilización

5. Seguimiento al marco normativo para la prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes

6. Trabajo en redes

7. Difusión y comunicación

Estrategias y acciones

Para cada eje estratégico se diseñaron los cambios esperados, efectos y productos para apoyar el logro de los resultados indicando; también la línea de base, indicador, meta, medio de verificación, hipótesis y riesgo y los responsables de cada producto para el periodo 201-2016. Esta planificación se ha llevado a cabo teniendo muy en cuenta la capacidad del MNP y el hecho de su muy reciente constitución.

Eje Estratégico 1. Conocer y monitorear la situación de los establecimientos oficiales y no oficiales en los que exista una persona privada de libertad, en detención, custodia o que no estén habilitadas a salir libremente del lugar donde se encuentran.						
Efecto/Producto	Indicador	Línea de Base	Meta	Medio de Verificación	Riesgo e hipótesis	Responsable
Efecto 1.1	Número de informes entregados al INAU por parte del MNP.	Informes del Comité de los Derechos del Niño; informes de Relatores de NNUU y de ONGs sobre la tortura; Datos del INAU/SIRPA; medios de comunicación.	3 informes con recomendaciones sobre capacidades.	Informe disponible y constancia de haber sido presentado al INAU/SIRPA.	Hipótesis Disposición del INAU/SIRPA para cumplir con las recomendaciones informes y mejorar el sistema actual.	MNP INDDHH
Mejoradas las capacidades del INAU/SIRPA para garantizar los derechos de los/as adolescentes a través de la acción del MNP.					Riesgo Capacidad del Estado para modificar la situación actual.	

Productos						
1.1 Desarrollada una base de datos de los centros de internación de adolescentes infractores/as y sus características.	Base de datos.	Informes del Comité de Derechos del Niño; informes de Relatores de NNUU y de ONGs sobre la tortura; datos del INAU/SIRPA.	Base de datos elaborada para principios de 2014.	Informe anual al Subcomité para la Prevención de la Tortura y a la Asamblea General.	<p>Hipótesis</p> <p>El INAU está alineado con el trabajo propuesto por el MNP.</p> <p>Riesgo</p> <p>Información incompleta.</p>	MNP INDDHH
1.2 Lineamientos y protocolos de visitas a centros de internación de adolescentes confeccionados e implementados.	Protocolo de visitas.	Informes del Comité de Derechos del Niño; informes de Relatores de NNUU y de ONGs sobre la tortura; Informe Anual 2013 de la INDDHH.	Protocolo elaborado en el primer semestre de 2014.	Informe anual al Subcomité para la Prevención de la Tortura y a la Asamblea General.	<p>Hipótesis</p> <p>El MNP tiene capacidad suficiente.</p> <p>Riesgo</p> <p>Capacidad del equipo.</p>	MNP
1.3 Informes de visitas con recomendaciones elaborados para mejorar el funcionamiento.	Número de informes.	Recomendación de la INDDHH 78/2013.	6 informes por año.	Informe publicado y disponible en página Web y constancia de haber sido presentado al INAU/SIRPA.	<p>Hipótesis</p> <p>Acceso pleno a todos los centros de internación.</p> <p>Riesgo</p> <p>Capacidad del MNP y relacionamiento con Directores/as de los centros.</p>	MNP

1.4. Informes sobre la situación y control del cumplimiento y ejecución de medidas alternativas y sustitutivas a la internación, elaborados.	Número de Informes.	Solicitud de información a INAU/SIRPA sobre los convenios con Instituciones públicas y privadas, y ONGs a cargo de las medidas alternativas y sustitutivas.	1 informe al año.	Constancia de haber sido presentado al INAU/SIRPA.	Hipótesis	MNP; División Convenios de INAU-PROMESEC; Poder Judicial.
					Se dispone de datos.	
					Riesgo	
					El INAU no cuenta con la información completa y sistematizada.	
Efecto/Producto	Indicador	Línea de Base	Meta	Medio de Verificación	Riesgo e hipótesis	Responsable
Efecto 1.2.	Número de convenios.	Artículos 10 y 83 de la Ley Nº 18.446.	Convenios firmados en 2014.	Copia de los convenios firmados.	Hipótesis	MNP; Comisionado Parlamentario para el Sistema Penitenciario.
					Comisionado Parlamentario sigue existiendo.	
Mejorada la coordinación					Riesgo	

<p>interinstitucional entre el Comisionado Parlamentario para el Sistema Penitenciario, el MNP y el MRREE para prevenir la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes en el sistema carcelario.</p>					<p>Capacidad del MNP en caso de que el Comisionado deje de funcionar como institución para monitorear la situación carcelaria.</p>	
Productos						
<p>1.2.1 Protocolo de coordinación con el Comisionado Parlamentario establecido y operativo.</p>	<p>Convenio firmado.</p>	<p>Coexistencia del Comisionado Parlamentario y el MNP.</p>	<p>Convenio firmado en el primer semestre de 2014.</p>	<p>Publicado en la página Web.</p>		
<p>1.2.2 Protocolo de coordinación con el MRREE.</p>	<p>Convenio firmado.</p>	<p>Ley Nº 18.446, Art. 83 que establece que el MNP deberá trabajar coordinadamente con el MRREE.</p>	<p>Convenio firmado a principios de 2014.</p>	<p>Publicado en página Web.</p>		

Efecto/Producto	Indicador	Línea de Base	Meta	Medio de Verificación	Riesgo e hipótesis	Responsable
Efecto 1.3	Informe con constatación de mejoras.	Denuncias recibidas por la INDDHH.	Informe elaborado a finales de 2015.	Publicación en la página Web.	<p>Hipótesis</p> <p>El sistema de protección colabora con la INDDHH para mejorar la situación de las personas privadas de libertad.</p>	MNP; INR; sistema de protección.
Mejorada la situación de las personas privadas de libertad o internadas involuntariamente en establecimientos psiquiátricos, geriátricos y hogares de niñas y niños dentro del sistema de protección.					<p>Riesgo</p> <p>El reto es tan grande que se postergan los cambios necesarios para lograr las mejoras.</p>	

Productos						
1.3.1 Lineamientos y protocolos de visitas a los diferentes centros realizados.	Protocolos de visita.	NA	Al menos 2 visitas a cada tipo de establecimiento para 2016.	Informe publicado en el Informe Anual de la INDDHH a la Asamblea General e incluido en el Informe Anual al Subcomité para la Prevención de la Tortura.	Hipótesis	MNP
					el MNP cuenta con personal calificado y presupuesto.	
					Riesgo	
					La INDDHH no tiene el presupuesto necesario.	

Eje Estratégico 2. Posicionar la labor del MNP para la prevención de la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes en el ámbito nacional e internacional, así como en la interna de la INDDHH.

Efecto/Producto	Indicador	Línea de Base	Meta	Medio de Verificación	Riesgo e hipótesis	Responsable
Efecto 2.1	Registros de actividades públicas realizadas.	MNP creado por Ley Nº 18.446. Denuncias de los medios de comunicación y ONGs.	MNP consolidado para 2016.	Actas de comisiones parlamentarias. Medios de comunicación.	Hipótesis	MNP INDDHH
MNP legitimado y reconocido nacionalmente para visualizar la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes como problema social.					La situación sigue como actualmente.	
					Riesgo	
					El Parlamento no asigna los recursos necesarios.	
Productos						
2.1 Población informada sobre la función y trabajo del MNP.	Documento de campaña.	NA	Campaña puesta en funcionamiento en 2014.	Medios de comunicación: prensa, radio, televisión.	Hipótesis	MNP INDDHH
					La situación sigue como actualmente.	
					Riesgo	
					El Parlamento no asigna los recursos necesarios.	

2.2 Uruguay cumple con los informes ante organismos internacionales.	Número de informes.	Informes del Comité de los Derechos del Niño; informes de Relatores de NNUU y de ONGs sobre la tortura; Informe Anual 2013 de la INDDHH.			Hipótesis	MNP
					El MNP tiene suficiente capacidad.	
					Riesgo	
					Capacidad del equipo.	



Institución Nacional de
Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo



aecid
Agencia Española
de Cooperación
Internacional
para el Desarrollo